

Firmado decreto que agiliza registro de ingredientes activos de agroquímicos

- Nueva normativa aligera la inscripción de Ingredientes Activos Grado Técnico (IAGT) que estén registrados en países OCDE.
- Decreto regula y cumple con la protección a la salud, al ambiente y al sector agropecuario, asegurando que las moléculas registradas ejecuten el papel para el cual fueron inscritas.
- Responde a un trabajo interministerial y consensuado con el sector privado, en el marco de la Ventanilla Única de Inversión (VUI) y mejora regulatoria.
- Expectativa es que -sin eliminar controles- los plazos del proceso de registro se reduzcan hasta 44 días hábiles a partir de la presentación completa y correcta de los requisitos, estimó el ministro del MAG.

Llano Grande, Cartago. Los ministros de Agricultura y Ganadería, Renato Alvarado; de Ambiente y Energía, Andrea Meza, y de Salud, Daniel Salas, firmaron este miércoles el Decreto Ejecutivo N° 42769-MAG-S-MINAE, cuyo objetivo es regular y agilizar el registro de Ingrediente Activos Grado Técnico (IAGT) de agroquímicos.

El decreto que fue suscrito en una finca modelo dedicada a flores y follajes en Llano de Grande de Cartago se basa en los estudios técnicos aprobados durante el proceso de registro por las autoridades reguladoras de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE,) o de los países adherentes al Sistema de Aceptación Mutua de Datos de este organismo.

Precisamente, el reglamento señala que el IAGT que se pretenda inscribir, deberá previamente haber sido registrado o autorizado por la Autoridad Reguladora de un país miembro de este organismo internacional o de una nación adherente al sistema de aceptación mutua de datos (AMD) de OCDE, mediante el reconocimiento de la evaluación de los estudios técnicos aprobados.

En ese contexto, el ingrediente debe provenir del mismo fabricante y tener la misma concentración mínima y origen que el IAGT aprobado por otra nación autorizada.

Además, enfatiza en la importancia de que el sistema de registro del ingrediente opere con fluidez, con el propósito de que los productores agrícolas tengan acceso a nuevas alternativas en el control de plagas, al tiempo que se desincentive el uso de plaguicidas obsoletos o prohibidos a nivel mundial o altamente peligrosos a la luz del desarrollo científico y tecnológico.

Precisamente, porque es para nuevos IAGT, el reglamento recalca que no se otorgará protección al amparo de este mecanismo para aquel ingrediente que contiene una entidad química que se encuentre en un registro que se haya otorgado previamente en Costa Rica, como IAGT o formando parte de un plaguicida sintético formulado o vehículo físico.

El presidente Carlos Alvarado destacó que este decreto es la culminación de un proceso que ha conllevado un riguroso trabajo interinstitucional, en consulta con el sector productivo y ambiental, para que el registro de los ingredientes de productos químicos agropecuarios pueda agilizarse, cumpliendo al mismo tiempo con las directrices ambientales nacionales, los compromisos asumidos internacionalmente y los altos estándares exigidos a los países que conforman la OCDE.

En tanto, el ministro Alvarado Rivera indicó que la expectativa es que, con este nuevo ordenamiento, los plazos del proceso de registro se reduzcan. “Hablamos de hasta 44 días hábiles a partir de la presentación completa y correcta de los requisitos, aunque el tiempo de respuesta puede variar si se consideran aclaraciones de las empresas y la revisión correspondiente de parte de los ministerios involucrados”, explicó.

Tras recalcar que el procedimiento establecido no elimina controles, subrayó: “Es importante que quede claro que se mantienen los altos estándares del país para proteger, regular y cumplir con el mandato de protección a la salud, al ambiente y al sector agropecuario, asegurando que las moléculas que se registran cumplan con el papel para el cual fueron registrados”.

Finalmente, el jerarca aseguró que en Costa Rica no se desarrollan estudios técnicos de las moléculas requeridos para registro de agroquímicos, al no haber una industria dedicada a la investigación y desarrollo de moléculas.

Altos estándares internacionales. Coincidentemente, la ministra de Ambiente y Energía, Andrea Meza, indicó que “las evaluaciones que realizan los países OCDE cumplen con los estándares internacionales para el registro de ingredientes activos. Esto permitirá que las revisiones a nivel nacional que efectúen los técnicos de la Dirección de Gestión de Calidad Nacional (DIGECA) sean más eficientes y se reduzcan significativamente los plazos. El MINAE está comprometido con la agilización de trámites para mejorar condiciones al sector productivo, al tiempo que mantenemos nuestros altos estándares”, manifestó.

A partir de los registros de ingredientes activos que se realicen con este reglamento, se podrá contar con documentación base (perfiles de referencia) para el registro de moléculas químicamente similares, lo que se ha denominado “registro por equivalencia”, así como llevar a cabo las evaluaciones de riesgo ambiental de los productos formulados, que son aplicados en campo por los productores agrícolas.

En síntesis, este decreto ejecutivo permitirá que el MINAE, como autoridad ambiental, no se desgaste en la revisión de estudios de IAGT, dedicando por lo tanto sus esfuerzos en la evaluación de los productos que finalmente llegan al ambiente, es decir, los productos formulados.

Asimismo, se reconoce que el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (AOTC) brinda el marco jurídico requerido para analizar la petición de reconocimiento de evaluaciones para el registro de IAGT que cualquier miembro de la Organización Mundial del Comercio (OMC) solicite.

Esfuerzo interinstitucional. El decreto es el resultado de un trabajo integral, interdisciplinario, interministerial, en el que trabajaron cinco instituciones, desde el 2019 a la fecha, logrando culminar el decreto consensuado con el sector privado.

En el proceso de reordenamiento se contó con el respaldo del Proyecto de Ventanilla Única de Inversión (VUI) liderado por la Promotora del Comercio Exterior (PROCOMER), la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) y la Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior (COMEX).

“VUI es un proyecto país que pretende garantizar al sector privado una plataforma de trámites, ágil y competitiva, para los procesos requeridos para la apertura y operación de empresas en Costa Rica. En este sentido, hemos venido realizando un arduo trabajo interinstitucional que empieza a dar frutos al lograr la firma de este Decreto que permite regular el registro de IAGT, y lo cual significa un gran avance para que el sector agrícola de Costa Rica sea más competitivo”, agregó Pedro Beirut Prada, Gerente General de PROCOMER.

El decreto cumple con todas las obligaciones asumidas por Costa Rica a nivel internacional, como propiedad intelectual, mejora regulatoria, proceso de consulta pública de los sectores nacionales y superó la consulta a nivel internacional referente a los obstáculos técnicos al comercio.